

Calca...
no por...



El Sello quarto para...
de la Casa...
AÑO DE MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO.

El Orden de gobierno

Asimismo acordado en vista de aver repetido los
de Cines de Sep. para poder ser las y no
tambien de apellidos por audiencia que sean de
pachado por la Dupuy y tenia de Murcia, y
Atienda que la Carta en cumplimiento de sus
ganon desde el de mayo de 1707. y proximo pa
sado hasta el Veinteyuno de Octubre, asumi
tido mas de un quinta y ocho mil Pales de bellon
Como Justifican las Cartas de pago dadas por
las trece ordenas de la Ciudad y quien es Cede
to que la Carta tenia hasta fin de Agosto de este a
no, y ochenta y ocho mil setecientos y cincuenta
Pales y medos, de las ordenas y Com. de pagados en
Cinco meses con tiempo, y mandados por las
El Regue era deudora, y para mayor Cines Pales
y instrucciones viene mandado que siempre que los
pueblos hayan el pago de la tenencia por ser de sus de
bitos no se les bese con costas, y que el fin que se
cubre el Supp. de los y tenencia de los deudores de
solo el de la Carta, y no haya el Real exus
haviendo acudido al Consejo ostando los
pagos referidos y dando por enteros el deudor
Suponiendo que como sea Satisfacion serus por
de el Viso a las audiencias, por lo que el Con
sejo se acordou de aver Ordenado mandar que
del Senor Alcalde mayor de Belen, y quien